Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-087/2017.
Solicitante: Sebastian Peña 1
Folio infomex: 00822817

Cuenta: Siendo las 20:47 horas del día 05 de junio del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Trasparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. ----------Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al solicitante **Sebastian Peña 1**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"¿Qué programas o medidas de prevención ha implementado la dependencia en los últimos cinco años, para disminuir el índice de violaciones a derechos humanos de migrantes y familiares en tránsito por autoridades en el territorio de los estados de Chiapas y Tabasco?" (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Sebastian Peña 1**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133,137,138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió la información respectiva a la Subsecretaria Técnica ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/ST/346/2017 constante de 1 hoja, se tuvo a la Subsecretaria Técnica informando que no se cuenta con un programa permanente exclusivo al tema, sin embargo se imparten pláticas como "los derechos y deberes de los servidores públicos" así como "los derechos humanos de las personas migrantes", a los servidores públicos de los municipios

con mayor afluencia de personas migrantes. Oficio que se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase. --

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete. --Conste.

Subsecretaría Técnica
CEDH/ST/0346/2017.
Asunto: respuesta a solicitud de información

Villahermosa, Tabasco, 07 de junio de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Comisión Estatal de los Derechos Humanos
P r e s e n t e.

Por este conducto en respuesta al oficio **CEDH/UA-093/2017,** le doy a conocer que el área de promoción y difusión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, imparte pláticas a los servidores públicos de los municipios con mayor afluencia de personas migrantes, para darles a conocer **"Los derechos humanos de las personas migrantes"**, así como **"Los derechos y deberes de los servidores públicos"**.

Es importante señalar que actualmente no contamos con un programa permanente exclusivo al tema; mismo que se desarrolla no solo a través de pláticas, foros, conferencias o ponencias. Cabe destacar que el programa permanente lo desarrolla la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Instituto Nacional de Migración.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para extenderle un atento saludo.

CORDIALMENTE,

CARLOTA CASASNOVAS BELTRÁN
SUBSECRETARIA TÉCNICA

Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Recibí 10:54 am 07/06/2017

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco
SUB SECRETARIA TÉCNICA

C.c.p. Archivo

Bolvd. Adolfo Ruíz Cortinez No. 503,
esq. Prolongación Av. Fco. Javier Mina,
Col. Casa Blanca, C.P. 86060
Villahermosa, Tabasco.

Tels. (993) 3-15-34-67, 315-35-45 y 01 800 000 2334 EXT. 20
asesorapromocionydifusion@gmail.com